

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 2 de marzo de 2020

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LUZ STELLA GRANADOS SERRADA
DEMANDADOS: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FOMAG
EXPEDIENTE: 50001-33-33-005-2017-00238-00

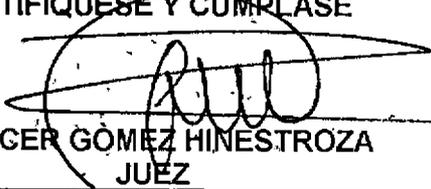
En cumplimiento del deber de impulso oficioso del proceso (artículo 8 del C.G.P. aplicable por remisión del artículo 306 del C.P.A.C.A.), como consecuencia del arribo de prueba documental el despacho dispone:

PRIMERO:

1. Poner en conocimiento de las partes el oficio remitido por Municipio de Villavicencio (folios 88 al 90) mediante el cual dan respuesta a los requerimientos realizados, a fin de que informen lo que a bien tengan al respecto.

Las partes dispondrán de un plazo de diez (10) días para pronunciarse sobre lo aquí ordenado. Vencido el término el expediente regresará al Despacho.

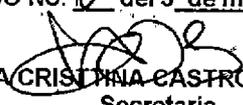
NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE


FREIGER GÓMEZ HINESTROZA
JUEZ

**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**



I.B. La anterior providencia emitida el 2 de marzo de 2020 se notificó por ESTADO No. 0 del 3 de marzo de 2020.


LAURA CRISTINA CASTRO PELLATÓN
Secretaria